

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 15 de Marzo de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CORTES.

Cap. II. Del nombramiento de diputados de Cortes.

Art. 34. Para la eleccion de los diputados de Cortes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 19 de Febrero.

El rey se ha servido dirigir con fecha de 16 del corriente al ministro de marina el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las cortes extraordinarias han decretado lo siguiente: las cortes extraordinarias habiendo examinado la propuesta de S. M. contenida en la esposicion firmada por todos los secretarios de estado y del despacho, y dirigida á las mismas con fecha 11 del corriente en que con ocasion de las medidas hostiles tomadas por el gabinete de las Tullerías, se les escita á acordar las providencias que crean oportunas, para prevenir de antemano las consecuencias de algun acontecimiento desgraciado, que pudiese turbar el ejercicio tranquilo de sus augustas funciones, han decretado lo siguiente.

Art. 1.º Si desde que las cortes extraordinarias cierran sus sesiones, las circunstancias exigiesen que el gobierno mude su residencia, las cortes decretan su traslacion al punto que aquel señale, de acuerdo con la diputacion permanente, y si esta hubiere cesado en sus funciones, con el presidente y secretarios que se eligieren para las cortes ordinarias.

2. En este caso, el gobierno consultará antes acerca del parage á que convenga hacer la traslacion, á una junta de militares acreditados por su prudencia y conocimientos.

Madrid 16 de febrero de 1823. — Domingo María Ruiz de la Vega, presidente. — José Gracés, diputado secretario. — Dionisio Valdés, diputado secretario. — Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores, y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y eircule. Está rubricado de la mano de S. M.

El gobierno ha recibido el parte siguiente.

Cuerpo de tropas expedicionario del primer distrito militar. — Escelentísimo señor. — En el parte de ayer desde Anguita di conocimiento á V. E. que los enemigos habian evacuado á Sigüenza, y se dirigieron á Haymon, que es en direccion á Aienza, para donde continuo la marcha con la vanguardia, siguiendo de tras la division del general O-Daly. El brigadier Torres, que segun he manifestado á V. E. desde Molina, quedó encargado de perseguir la parte de la faccion que se dirigia al bajo Aragon, me comunica desde Rodenas que habiendo tenido noticias en Horihuela del Tremedal que una columna de facciosos pernotaba en Pozo Hondo, y encargando el mando de 250 infantes y 36 caballos al comandante de milicia activa de Jaca don Antonio Romero verificó completamente la sorpresa, haciendo 114 prisioneros, entre ellos 12 heridos y ademas 6 muertos, incluso el cabeza de aquella faccion cuyo nombre ignora, quedando al poder de las tropas nacionales 10 caballos, 86 fusiles con sus bayonetas, 40 sables y una caja de guerra.

El brigadier Torres recomienda muy particularmente al comandante Romero y demas gefes y oficiales que fueron á la expedicion, no menos que á la tropa, pues á pesar del gran cansado, emprendieron á las dos de la noche la marcha luego que supieron que habia enemigos que comba-

tir. El mismo brigadier me dice, que manda los prisioneros á Teruel y que continua su marcha para aproximarse al enemigo, dirigiéndose á Blancas, y que eran muchos los dispersos que por diferentes direcciones pasaban ácia la parte de Mequinenza. Tanto la parte de la faccion que se dirigió ácia el bajo Aragon como los que vienen para esta, van en una completa dispersion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Medinaceli, 19 de febrero á las nueve de la mañana de 1823.—Escelentísimo señor.—El conde del Abisval.—Escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

Sres. Editores del Universal.—En el número 44 del periódico de vds. del 13 del actual hay un artículo cuyo autor se anuncia ser el amigo de los verdaderos hijos de la luz, y de los verdaderos hijos de Padilla.

No puedo menos de manifestar á vds. que ha llamado muy particularmente mi atencion la siguiente idea. «Yo no he visto en España al principio mas que dos partidos, el uno de los que querian que el carro fuese corriendo, aunque se espusiese á volcar; y el otro de los que haciendose el cargo del camino por donde tenia que pasar, aconsejaban ir despacio para evitar una desgracia.» Convengo con el articulista en creer que en España no ha habido ni pudo haber desde el principio de nuestra revolucion mas que dos solos partidos, pero de ningun modo puedo convenir con él en clasificarlos como los clasifica. Valiéndome de la misma metáfora de que él se sirve, estoy bien persuadido que en nuestra regeneracion política no se han visto sino personas que querian de buena fe hacer marchar el carro, sin que hubiesen dado el menor indicio de pretender *volcarlo*; y personas que intentaban atascarlo de tal modo que no se moviese. Yo creía que solos los Feijús, algunos de sus antecesores y otros de su comarsa eran los que habian visto hombres que pretendian hacer correr demasiado el carro para *volcarlo*, ó lo que bien traducido viene á significar lo mismo, los que habian descubierto y palpado repúblicas, planes y tramas para trastornar las bases fundamentales de nuestro gobierno constitucional.

En las revoluciones por desgracia es demasiado frecuente alterar el verdadero valor de los nombres para encubrir la realidad de las cosas. Nada mas comun en la nuestra que dar el de *moderados* á los *enemigos mas simulados de la libertad*, y el de *anarquistas exaltados*, y *republicanos* á todos las *sinceros amantes de las nuevas reformas*, y que se esforzaban no á que el carro se *volcase*, sino á que *marchase legalmente*, sin arredrarse

de as *raterias* y de las maquinaciones de los que *con capciosos pretestos no tenían otro intento que el de atascarlo* haciendo odiosa nuestra laudable revolucion, y el decidido patriotismo de los hombres sensatos y de probidad.

Estoy bien persuadido que jamas pueden presentarse sino dos solos partidos en toda nueva opinion política y religiosa, como asegura un sábio. Y conviniendo, como conceptúo que convenga en esta verdad el articulista, indudablemente se debe ver en un gran conflicto, si se le precisa á clasificar sin metáfora los dos únicos partidos que él ha notado, porque no juzgo opine que los enemigos del nuevo orden de cosas, sean los que trataban de *volcar* el carro. Eguía, Mataflorida, los gefes de la conspiracion del 7 de Julio, y otros *personages de esta laya*, que desde el principio han formado uno de los partidos de que nadie duda, ¿en cual de los suyos serán clasificados por el articulista? ¿Serán por ventura de los que querian hacer correr demasiado el carro, ó de los que querian llevarlo, aunque lentamente, por buen camino? De esta duda desearia me sacase el articulista.

Ninguno mas que yo apetece una franca y sólida reconciliacion de todos aquellos que puedan ser útiles á la patria; pero al mismo tiempo estoy convencido de que aquella no puede verificarse sino entre los que discordan unicamente en los medios, y que convienen en el objeto; mas de ningun modo entre las personas que aman las reformas y las que las odian. En el primer caso estan los hijos del Gid y los hijos de Padilla. Unos y otros son liberales netos. Unos y otros desean cordialmente la prosperidad de la patria.

En el segundo comprendo á todos aquellos que aborrecen mortalmente la Constitucion de 1812, por mas que hayan pretendido afiliarse entre los hombres libres, y enmascararse con títulos ó nomenclaturas brillantes y gratuitas, como igualmente á todos aquellos que aunque sin odio á la libertad, arrastrados de mezquinas pasiones, y que prefiriendo sus intereses privados á los públicos, no han dudado de tratar de comprometer y desacreditar á los hombres beneméritos, suponiéndoles ideas y planes en que jamàs han soñado.

Convencido de los funestos efectos que produjo el abusar del natural significado de los nombres, y creyendo que el artículo en cuestion se resiente de este defecto, y que por lo tanto puede contribuir en gran manera á confirmar la doctrina de los que por escelencia se llamaban moderados, *para con este mal acomodado título herir amansalva y descaradamente* á los que querian conducir el carro sin *volcarlo*, aunque en una marcha continua, firme y resuelta, me ha parecido conveniente publicar las observaciones que

acabo de esponer en vista del artículo que la ha motivado.

Ruego à vds. se sirvan darlas lugar en su periódico, y en creer que soy su atento seguro servidor q. s. m. b. Madrid 14 de febrero de 1823. —Rafael del Riego.

Barcelona 8 de Marzo.

Segun noticias auténticas que recibimos en este momento de nuestros corresponsales de Francia parece han comensado á estallar movimientos sobrado sérios en las cercanias de Rouen y de Nantes y en los departamentos de Doubs y del Isere. Tal vez no vengán à nuestras fronteras los Regimientos que se habian anunciado! pues el descontento del Delfinado, sobre todo, parece ser de mucha consecuencia.

Parece que Lord Wellington no ha logrado convertir de todo la Corte de Francia. Pero como esta es hoy dia sino insignificante, al menos una como pedanea y domestica de la Rusia, S. E. ha salido àcia la Polonia para conferenciar con el Autocrata. La Inglaterra pondrà ó no en actividad todos sus inmensos recursos de defensa y ofensa segun la contestacion que aquel dé à su enviado.

PALMA 14 DE MARZO.

Los Buques que noticiamos haberse notado à la costa y sobre los cuales tanto se ha forjado ha resuelto ser todos..... Buques mercantes.

Por fin luce ya à la España el iris de union y de ventura en el nuevo Ministerio que ha sido nombrado à regir la nave del Estado, y cuyos individuos mereciendo la confianza de todos los Patriotas podrán reponer en breve el desconcierto que trastornaba la marcha del sistema.—El Ministerio de Estado lo ocupará el célebre patriota Ex-Diputado à Córtes D. Alvaro Flores de Estrada tan ventajosamente conocido por sus escritos publicados en Lóndres durante los 6 años y en especial por el famoso manifiesto que tanto efecto produjo entonces como por el modo con que llenó las augustas funciones de diputado à Córtes.

Para el ministerio de la Gubernacion de la península ha sido nombrado el dignísimo Ex-Diputado Diaz del Moral conocido igualmente por su persecucion durante los 6 años como por su patriotismo y sus luces en las legislaturas de 820 y 821. Puede asegurarse que reúne el voto de todos los hombres que aman à su Patria para tal puesto y que difícil fuera encontrar quien le ocupase tan dignamente.

Para el Ministerio de la Guerra ha sido elegido el bizarro general Torrijos, digno emulo de los Lacys y de los Vidales, que despues de haber sufrido las prisiones mas horrorosas por su decision hasta el año 20, ha dado despues tantos dias de gloria à la Nacion en Cataluña y en su mando actual de Navarra.

Para Marina está nombrado el benemeritísimo Romai, segundo que fue de Porlier en su empresa, en la que escapó la vida milagrosamente salvándose à Inglaterra y que tan patriota como capaz para su puesto está reconocido.

Para Gracia y Justicia, el Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia Zorraquin cuyo patriotismo está acreditado por una larga carrera de servicios y persecuciones.

De Hacienda. Calvo de Rosas; sugeto versado en el ramo como habiendo servido los primeros destinos de él, y cuyo patriotismo ha sido acreditado en un periodo bien dilatado.

De Ultramar. Despachará interinamente el de Península.

El Ministerio de Marina ha dado disposicion para que en todos los puntos haya patentes de corso contra los enemigos de la España constitucional debiendo dirigirse los armadores que deseen obtenerlas à las autoridades que determinan las leyes. Aviso importante à los armadores de las Baleares y Pitiusas à quienes puede ser tan conveniente.

El Cónsul frances de Barcelona salió ya para Francia. Buen viage.

Hallándose ya expedita la carretera de Barcelona à Zaragoza, vuelve à tomar esta direccion la correspondencia para la córte que antes iba por Valencia.

La faccion que habian intentado formar en Galicia concluyó en su origen cogiendose los principales cabecillas Fonserrada y Buron.

En la Provincia de Castellon, los facciosos son refrenados por la decision constitucional de los pueblos à que se dirigen.

En las votaciones de Presidente y Srios. en las Córtes han resultado elegidos:

- Presidente el Sr. Flores Calderon.
- Vice: Sr. Valdés Bustos
- Srio. Sr. Santos Suares
- 2º Sr. Llorente
- 3º Sr. Torre
- 4º Sr. Soria.

Està acordada la traslacion del Gobierno à Sevilla, pero se creía que aun pudieran tener lugar acontecimientos que suspendiesen esta resolucion.

El Rey ha mandado formar una division naval para cruzar en el Mediterráneo compuesta de los siguientes:

Navío Asia de.....64 cañones.
 Fragata Casilda de.....36
 Corbeta Aretusa de.....36
 Bergantin Aquiles de.....20

El mando en gefe á cargo del Contra-Almirante
 A. Vacaro que arbolará su insignia en el Asia, y
 en la Aretusa el Capitan de Fragata Topete.

Utile non sutile.

En un decreto de las Cortes está oportunisimamente prevenido que los edificios de los conventos que se supriman se den á los Ayuntamientos que los pidan para destinarlos á usos de utilidad pública.—Ahora acaban de quedar vacantes y en tal caso, los conventos de Dominicos y Capuchinos, los que indudablemente reclamará nuestro digno Ayuntamiento constitucional, pues que Palma estaba falta de edificios para los muchos é importantes establecimientos públicos que determinan y promueven nuestras instituciones actuales. Pero, ¿cuáles serán los objetos á que puedan destinarse mas ventajosamente estos edificios? A nosotros nos parece que el objeto mas digno á que pudiera consagrarse el suntuoso edificio de Sto. Domingo, seria para establecer en él la Universidad al darle ahora la nueva forma determinada en el plan de instruccion pública, para lo cual no alcanza el edificio de los estudios generales. La capacidad, la situacion y todas las circunstancias del Convento de Sto. Domingo le hacen el mas propio local para tal objeto y con los desahogos que ahora tiene interiores como la huerta pudiera darse mas anchura á sus avenidas y despejar mas sus inmediaciones que quizá fuera lo único que se le hechase de menos. El edificio de los estudios generales seria muy propio para establecer en él un colegio de primera educacion á donde pudiesen de los pueblos de la Isla enviar los padres á sus hijos á recibir la instruccion que en ellos no pueden encontrar: establecimiento de indispensable necesidad para Mallorca y mas facil de plantear de lo que parece contando con el notorio celo de las autoridades superiores provinciales y de la Municipal. Por lo demas, el edificio del convento de Capuchinos creemos francamente que no puede servir mas que para convento por las particulares circunstancias que reúne; mas por lo mismo pudiera servir para alguna de las comunidades existentes que podrian dejar vacante edificio mas proporcionado para alguno de los muchos establecimientos de utilidad pública de que carece todavia esta importante Capital, como el de Beneficencia militar, pabellones para Oficiales, Cuarteles &c. Nos prometemos que este apunte llame la atencion y excite el interés hácia tales objetos, é insertarémos con gusto lo que se nos

Imprenta de Domingo Garcia.

dirija relativo á puntos de tanta utilidad pública que deben ser los que fijen principalmente nuestra consideracion.

DECIMA.

De la Francia, hostilidad;
 Del Portugal proteccion;
 Del Inglés la decision
 En bien de la libertad.
 El Austria en parcialidad;
 La Prusia en desasosiego;
 La Rusia torpe en el juego:
 Todo hace se prevea
 La libertad Europea
 Que cimentó nuestro RIEGO.

Aviso al público.

Lista de los cuarteles y gefes de ellos por el orden de preferencia con que han de presentarse con los zeladores de barrio respectivos y caballos existentes en el de cada uno, á primer aviso, en el patio del cuartel de caballería, arregladamente al sorteo verificado hoy en la Secretaria de este M. I. Ayuntamiento por disposicion del Sr. Alcalde primer nombrado.

5. Sr. D. Nicolas Piquer.
 9. Sr. D. Bartolomé Socies y Gomila.
 4. Sr. D. Juan Mut.
 11. Sr. D. José Vanrell.
 3. Sr. D. José Estada y Homar.
 6. Sr. D. Mariano Ballester.
 10. Sr. D. Mariano Morey.
 2. Sr. D. Antonio Barceló y Ripoll.
 15. Sr. D. Gabriel de Cáceres.
 14. Sr. D. Gerónimo de Alemañy.
 12. Sr. D. Esteban Bonet y Perelló.
 8. Sr. D. José Francisco Muntaner.
 17. Sr. D. Juan Ferrá de Trias.
 7. Sr. D. Pedro Gual.
 1. Sr. D. Guillermo Oliver y Bosch.
 16. Sr. D. Juan Mulet.
 13. Sr. D. Cayetano Gonzalez. = Palma
- 14 de Marzo de 1823.—Manera, Secretario.

El lunes 17 del corriente á las tres de la tarde se procederá á la venta en pública subasta de varios efectos, muebles y comestibles procedentes del extinguido convento de Capuchinos de esta Ciudad. El remate se verificará en el mismo claustro, y se continuará en los dias siguientes hasta su conclusion, bajo el plan de condiciones que estará de manifesto. Palma 14 de Marzo de 1823.—Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia.—El Contador interino del Crédito público Pío Ignacio Llorens.